

Ex^{mo} S.^o Gobernador Civil de esta Provincia de Alava

D.ⁿ Pablo de Velasco y Vigari propietario del Coto Redondo o Jurisdicción de la Villa de Larrinzar, que mide tres mil cuatrocientas veinte y ocho areas veinte centareas de terreno sembrado y mil novecientas cincuenta y cinco de monte, con nueve edificios y su Ygllesia a V.E. Suplica se sirba declararlo oficialmente vedado de caza y pesca, para cuyo efecto acompaña el plano topografico de dicha Villa de Larrinzar amojonado judicialm^{te}, cuyos linderos son los siguientes:

Linda todo por norte heredades del mismo D.ⁿ Pablo Alejandro Azua, Pedro Eguia, Ramon Eguia y Joaquin Alegria vecinos de Marieta, por Sur monte del Pueblo de Garayo y heredades del D.ⁿ Joaquin Alegria D.ⁿ Manuel Fauste de Salinas de Leniz D.ⁿ Silvestre Meridia de Garayo del D.ⁿ Pablo y parte del Rio Zadorra; por el Este heredad de D.^{no} Joaquin Alegria de Marieta y Monte comunero de Otaza, Marieta Garayo y Larrinzar y por Oeste con el Rio Zadorra D.ⁿ Alejandro Azua, D.ⁿ Pedro Eguia, D.ⁿ Tomas Arruta y otras heredades del referido D.ⁿ Pablo de Velasco fuera de la Jurisdicción de Larrinzar =

Vitoria 13 de Julio de 1883.

Pablo de Velasco

